CESIÓN No. 001 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN No. CD-DTAM-086-2026 SUSCRITO CON VICTOR LEONARDO URQUINA QUINTANA A FAVOR DE BRAYAN STIVEN CHITIVA BEDOYA

Entre los suscritos a saber **JENNY PAULINE CUETO GÓMEZ** identificada con la cédula de ciudadanía No. 52778379 expedida en Bogotá D.C., en su calidad de Ordenadora del Gasto de la **DIRECCIÓN TERRIORIAL AMAZONIA**, quien actúa a nombre de **PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA**, en virtud de las facultades otorgadas por la Resolución No. 388 del 30 de diciembre de 2021, por la cual se delegan funciones y se dictan otras disposiciones; y debidamente facultada para suscribir este tipo de modificaciones, y **VICTOR LEONARDO URQUINA QUINTANA** identificado con cédula de ciudadanía No. 1.118.471.477 expedida en San José del Fragua (Caqueta), quien en adelante se denominará **EL CEDENTE**, y **BRAYAN STIVEN CHITIVA BEDOYA** identificado con cédula de ciudadanía No. 1.006.504.630 expedida en Florencia, quien para los efectos del presente contrato se denominará **EL CESIONARIO**, hemos convenido ceder el Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión No. CD-DTAM-086-2026, cesión que se entiende autorizada con la suscripción del presente documento de conformidad con lo previsto en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y en el numeral 19 del clausulado contractual del referido contrato, previas las siguientes consideraciones:

a) Que el quince (15) de enero de 2026, se suscribió el Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión No. CD-DTAM-086-2026, cuyo objeto es: "DM01-3202060-19_2-006 *Prestar los servicios de apoyo a la gestión con plena autonomía técnica y administrativa al Parque Nacional Natural Alto Fragua Indi Wasi para la implementación acciones y acuerdos de restauración y/o sistemas sostenibles para la Conservación, en el marco del Proyecto de inversión "Conservación".*

b) Que el plazo de ejecución del Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión No. CD-DTAM-086-2026, se estipuló en el numeral tres (3) del clausulado del contrato y el numeral primero "*Información General*" de la plataforma del SECOP II, ocho (8) meses y catorce (14) días, en la vigencia 2026, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, hechos que se llevaron a cabo el dicesiseis (16) de enero de 2026, por lo que el referido contrato se encuentra vigente y en ejecución.

c) Que el valor del Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión No. CD-DTAM-086-2026, se estableció en el numeral quinto (5) del clausulado del contrato y numeral tercero de la plataforma SECOP II "Bienes Y Servicios" en hasta por la suma de **DIECINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS TRES MIL QUINIENTOS TREINTA Y TRES PESOS ($19.803.533),** incluidos los gastos e impuestos a que haya lugar, lo cual se encuentra soportado en el Certificado de Registro Presupuestal No. 5826 de 2026.

d) Que en el mismo numeral cuarto (4) del clausulado contractual, se estableció que: "*(…) Parques Nacionales Naturales de Colombia pagará al contratista, en mensualidades vencidas o proporcionales por fracción de servicio efectivamente*

prestado, tomando como base unos honorarios mensuales de ***DOS MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL PESOS ($2.339.000) M/CTE.****"*

e) Que mediante comunicación de fecha 29 de enero de 2026, **VICTOR LEONARDO URQUINA QUINTANA, - (cedente)**, dirigió solicitud a Angelica Carvajal Rueda, supervisora del contrato CD-DTAM-086-2026, y quien a su vez funge como Jefe del Área Protegida PNN Alto Fragua Indi Wasi, mediante la cual solicitó la terminación anticipada de mutuo acuerdo o cesión del Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión No. CD-DTAM-086-2026, manifestando lo siguiente: *"Por motivos de índole laboral, respetuosamente le solicito como supervisora del contrato CD- DTAM-086-2026 que actualmente cuento con la Dirección Territorial Amazonia, la terminación anticipada de mutuo acuerdo o cesión del contrato. Por lo tanto, continuaré realizando mis obligaciones contractuales hasta el 1 de febrero de 2026.."*

f) Que mediante memorando con radicado No. 20265160000031 de fecha 29 de enero de 2026, dirigido a la Directora Territorial Amazonia,–. **ANGÉLICA CARVAJAL RUEDA**, supervisora del contrato CD-DTAM-086-2026, y a su vez Jefe del Área Protegida PNN Alto Fragua Indi Wasi, solicitó la autorización para la cesión del mencionado contrato, en los siguientes términos:

> *"Teniendo en cuenta que, mediante Oficio del 29 de enero del año en curso, el operario VICTOR LEONARDO URQUINA QUINTANA C.C 1.118.471.477 solicito la terminación anticipada de su contrato CD-DTAM-086-2026, respetuosamente le solicito se apruebe ceder a partir del 2 de febrero de 2026 dicho contrato al señor BRAYAN STIVEN CHITIVA BEDOYA identificado con la Cedula de ciudadanía No. 1.006.504.630, el cual cumple con los requisitos de idoneidad para desempeñar el contrato. (Se adjunta documentación).".*

g) Que el balance financiero del Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión No. CD-DTAM-086-2026 a la fecha de suscripción del presente documento, de conformidad con la información suministrada por la Coordinadora Administrativa y Financiera de la DTAM, mediante correo electrónico de fecha 2 de febrero de 2026, es el siguiente:

CONCEPTO	**VALOR**
Valor inicial	$19.803.533
Valor adiciones	$0
Valor total	$19.803.533
VALOR PENDIENTE POR PAGAR AL CONTRATISTA (CEDENTE) Correspondientes al periodo de (16/01/2026) al (30/01/2026	$1.169.500
VALOR PENDIENTE POR PAGAR AL CONTRATISTA (CEDENTE) Correspondientes al (01/02/2026)	$77.967
VALOR TOTAL EJECUTADO POR EL CONTRATISTA (CEDENTE)	$1.247.467

VALOR POR CEDER	$18.556.066

h) Que, una vez verificada la documentación aportada por **EL CESIONARIO**, se establece que cumple con el perfil requerido en el estudio previo que soporta el contrato.

En consideración a que el contrato se encuentra en ejecución, es procedente ceder el Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión No. CD-DTAM-086-2026 , para satisfacer cabalmente el cumplimiento del objeto contractual.

Teniendo en cuenta lo anterior, las partes:

Que cumplidos los requisitos legales y contractuales para efectuar la cesión del Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión No. CD-DTAM-086-2026 entre EL CEDENTE y EL CESIONARIO convienen:

CLÁUSULA PRIMERA: Ceder el Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión No. CD-DTAM-086-2026, al **BRAYAN STIVEN CHITIVA BEDOYA** identificado con cédula de ciudadanía No. 1.006.504.630 expedida en Florencia, quien cumple con los requisitos de idoneidad y experiencia exigidos para la cesión del contrato, conforme a lo indicado en el acápite Perfil del Contratista del estudio previo, a partir del dos (02) de febrero de 2026, hasta por el valor de **DIECIOCHO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y SEISMIL SESENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($18.556.066).**

CLÁUSULA SEGUNDA. OBJETO: EL CEDENTE cede a al CESIONARIO su participación como contratista en el Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión No. CD-DTAM-086-2026, cuyo objeto es: *""DM01-3202060-19_2-006 Prestar los servicios de apoyo a la gestión con plena autonomía técnica y administrativa al Parque Nacional Natural Alto Fragua Indi Wasi para la implementación acciones y acuerdos de restauración y/o sistemas sostenibles para la Conservación, en el marco del Proyecto de inversión "Conservación",* en el estado que se encuentra a partir del 02 de febrero de 2026.

CLÁUSULA TERCERA: La cesión realizada implica el cumplimiento por parte del CESIONARIO del objeto y de todas las obligaciones derivadas del Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión No. CD-DTAM-086-2026, así como el desarrollo de las actividades señaladas en el mismo, asumiendo las responsabilidades a su cargo.

CLÁUSULA CUARTA: DURACIÓN DE LA CESIÓN. La duración estimada de la presente Cesión será hasta el 29 de septiembre de 2026, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

CLÁUSULA QUINTA: EL CEDENTE declara a paz y salvo a PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA por todo concepto, una vez sea cancelada la suma correspondiente al periodo comprendido entre los días del 16 de enero de 2026, al 01 de febrero de 2026, es decir, la suma de **UN MILLÓN DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($1.247.467) M/CTE.**, previo cumplimiento de los requisitos establecidos para el pago.

CLÁUSULA SEXTA: PERFECCIONAMIENTO. La presente cesión se entiende perfeccionada al momento de su suscripción por las partes.

CLÁUSULA SÉPTIMA: Una vez firmado el presente documento, se entregará copia del mismo la profesional de presupuesto de la Dirección Territorial Amazonía de Parques Nacionales Naturales de Colombia para lo pertinente.

CLÁUSULA OCTAVA: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES. Las demás estipulaciones no modificadas con el presente documento, continúan vigentes y son de obligatorio cumplimiento para las partes.

Para constancia se firma en Bogotá a D.C., el dos (02) de febrero de 2026.

PARQUES NACIONALES NATURALES,

Jenny Pauline Cueto Gomez
Firmado digitalmente por Jenny Pauline Cueto Gomez

JENNY PAULINE CUETO GÓMEZ
Direcctora Territorial Amazonia
Ordenadora del Gasto

EL CEDENTE,

V. LEONARDO Q.Q.

VICTOR LEONARDO URQUINA QUINTANA
C.C. No. 1.118.471.477

EL CESIONARIO,

Brayan Chitiva B.

BRAYAN STIVEN CHITIVA BEDOYA
CC. No. 1.006.504.630

Proyectó: Nelson Cadena García – Abogado Contratista de la DTAM
Revisó: Andrés Mauricio Villegas Navarro – Abogado Contratista de la DTAM